**SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE COBRO GENERAL**

**GFB**

# Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Direct Loan Program (Direct Loan Program) / Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL) / Programa Federal de Préstamos Perkins (Préstamo Perkins)

OMB N.° 1845-0031

Formulario aprobado

Fecha de venc. 2/28/2019

**ADVERTENCIA**: Toda persona que, a sabiendas, haga una declaración falsa o coloque datos equivocados en este formulario o en cualquier documento adjunto estará sujeta a penalizaciones que podrían incluir multas, encarcelamiento o ambos, según lo establecido por el Código Penal de los Estados Unidos y 20 U.S.C. 1097.

# SECCIÓN 1: INFORMACIÓN DEL PRESTATARIO

Ingrese o corrija la siguiente información.

# Marque este casillero si alguno de los datos ha cambiado.

Número de Seguro Social

Nombre

Dirección

 Ciudad Estado Código postal

Teléfono - Principal

Teléfono – Alternativo

Correo electrónico (opcional)

# SECCIÓN 2: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE COBRO

**Lea todo el formulario con atención antes de completarlo. Responda todas las preguntas de la Sección 2. Queda a criterio exclusivo de la entidad que administra su préstamo el otorgarle su solicitud de suspensión temporal de cobro general, y en caso de otorgársela, en qué periodo se aplicará su suspensión temporal de cobro.** En lugar de la suspensión temporal de cobro, puede considerar solicitar un aplazamiento de pago (que tiene un beneficio de interés para algunos tipos de préstamos) o cambiarse a un plan de pago que determine la cantidad de su pago mensual basado en sus ingresos. Visite [StudentAid.gov/IDR](https://studentaid.ed.gov/sa/es/repay-loans/understand/plans/income-driven) para obtener más información.

1. Estoy solicitando una suspensión temporal de cobro porque presento una dificultad económica temporal relacionada con una de las siguientes situaciones (marque una):

Dificultades económicas

Cambio de empleo

Gastos médicos

Otro (explicar la situación a continuación)

1. Si me aprueban una suspensión temporal de cobro, me gustaría:

 Dejar de hacer pagos temporalmente.

 Hacer pagos temporalmente de \_\_\_\_\_ por mes.

1. Desearía que mi suspensión temporal de cobro comenzara con el pago mensual con vencimiento en el mes y año que se establecen a continuación:
2. Si me aprueban la suspensión temporal de cobro, desearía que dicha suspensión temporal de cobro terminara en el mes y año que se establecen a continuación, y comenzar a hacer pagos al mes siguiente:

# Nombre del prestatario \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Número de Seguro Social del prestatario \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

# SECCIÓN 3: ENTENDIMIENTOS, CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN DEL PRESTATARIO/CODEUDOR

**Entiendo que:**

* No estoy obligado a hacer pagos del capital del préstamo o de intereses durante mi suspensión temporal de cobro, pero se seguirán cobrando los intereses de mis préstamos.
* Queda a criterio exclusivo de la entidad que administra mi préstamo el otorgarme mi solicitud de suspensión temporal de cobro general y en qué fechas se otorgará.
* Para los préstamos Perkins, hay un límite acumulativo en la suspensión temporal de cobro general de 3 años. Para los préstamos del Direct Loan Program y del FFEL Program, la entidad que administra mis préstamos puede establecer un límite en la suspensión temporal de cobro general.
* Mi suspensión temporal de cobro se terminará en la fecha de finalización que solicité, 12 meses desde la fecha de inicio de mi suspensión temporal de cobro, o cuando agote el límite que la entidad que administra mis préstamos establezca en la suspensión temporal de cobro, lo que ocurra primero.
* Puedo solicitar otra suspensión temporal de cobro después de que mi suspensión temporal de cobro termine si todavía presento dificultades económicas.
* Es posible que se capitalicen intereses sobre mis préstamos durante mi aplazamiento de pago o suspensión temporal de cobro, o una vez finalizada tal suspensión temporal de cobro, pero los intereses de un Préstamo Perkins nunca se capitalizan.

# Certifico que:

* La información que he proporcionado en este formulario es verdadera y correcta.
* Presentaré documentación adicional a mi acreedor, según sea necesario, para respaldar la solicitud de mi suspensión temporal de cobro general.
* Yo pagaré mis préstamos de acuerdo con los términos de mi pagaré, incluso si no prospera mi solicitud.

**Autorizo** a la entidad a la que presento esta solicitud y sus agentes para que se comuniquen conmigo con respecto a mi solicitud o mis préstamos a cualquier número de teléfono celular que proporcione en este momento o en el futuro mediante el uso de sistemas de marcado automático o mensajes de voz o de texto artificiales o pregrabados.

# Firma del codeudor/prestatario

**Fecha**

**SECCIÓN 4: INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE COBRO**

Imprima o escriba con letra de imprenta y tinta oscura. Ingrese las fechas en formato mes-día-año (mm-dd-aaaa) o (mm-aaaa), según corresponda. Ejemplo: 14 de Marzo de 2016 = 03-14-2016. Incluya su nombre y apellido y su número de cuenta en cualquier documentación que se le solicite presentar con este formulario. Si desea solicitar una suspensión temporal de cobro para préstamos con otros acreedores, debe enviar una solicitud de suspensión temporal de cobro por separado a cada uno. **Envíe el formulario completo y cualquier documentación necesaria a la dirección que se indica en la Sección 6.**

Si usted es un codeudor, podrá solicitar la suspensión temporal de cobro sólo cuando usted esté obligado a pagar el préstamo debido a que el prestatario no realiza los pagos. Si usted solicitó un préstamo en conjunto con otro prestatario (como coprestatarios), ambos deben cumplir individualmente los requisitos para recibir una suspensión temporal de cobro y cada uno de ustedes debe solicitar una suspensión temporal de cobro.

# SECCIÓN 5: DEFINICIONES

La **capitalización** consiste en sumar los intereses no pagados al saldo del capital de su préstamo. La capitalización hace que se acumulen más intereses durante la vida de su préstamo y es posible que haga que el monto de su pago mensual aumente. Los intereses de un Préstamo Perkins nunca se capitalizan. La Tabla 1 (a continuación) muestra un ejemplo de los pagos mensuales y del importe total pagado por un préstamo sin subsidio del interés de $30,000. El préstamo que se toma como ejemplo tiene una tasa de interés del 6%, y el aplazamiento de pago o suspensión temporal de cobro que se toma como ejemplo tiene una duración de 12 meses y comienza cuando se ha comenzado a devolver el préstamo. El ejemplo compara los efectos de pagar los intereses a medida que se acumulan o permitir su capitalización.

Un **coprestatario** es una de las dos personas que son prestatarias en conjunto de un Préstamo de Consolidación del Direct Loan Program o federal o un Préstamo federal PLUS. Ambos coprestatarios son igualmente responsables de pagar el importe total del préstamo.

El **aplazamiento de pago** es un período durante el cual usted tiene derecho a posponer el pago de sus préstamos. No se le suelen cobrar los intereses durante un aplazamiento de pago de sus préstamos con subsidio del interés. Se le cobran siempre los intereses durante un aplazamiento de pago de sus préstamos sin subsidio del interés. En los préstamos concedidos en el marco del Programa de Préstamos Perkins, a todo aplazamiento de pago le sigue un período de gracia de 6 meses posterior al aplazamiento, tiempo durante el cual usted no está obligado a realizar pagos.

Un **codeudor** es una persona que firma un pagaré y se compromete a pagar el préstamo si el prestatario no lo hace.

El **Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL)** incluye Préstamos federales Stafford, Préstamos federales PLUS, Préstamos federales de Consolidación y Préstamos Complementarios para Estudiantes (SLS).

El **Programa Federal de Préstamos Perkins (Préstamo Perkins)** incluye los Préstamos federales Perkins, Préstamos Nacionales Directos para Estudiantes (NDSL) y Préstamo Educativo para la Defensa Nacional.

Una **suspensión temporal de cobro** es un periodo durante el cual se le permite posponer temporalmente los pagos, extender el periodo para efectuar los pagos, o temporalmente hacer pagos de montos inferiores a lo programado. La suspensión temporal de cobro puede ser una suspensión temporal de cobro obligatoria, lo que significa que su acreedor debe otorgar la suspensión temporal de cobro si usted reúne los requisitos para recibir tal suspensión temporal de cobro y proporciona toda la documentación justificativa. Una suspensión temporal de cobro también puede ser una suspensión temporal de cobro discrecional, lo que significa que su acreedor podría otorgarla, pero no está obligado a hacerlo.

El Departamento es el **acreedor** de sus Préstamos del Direct Loan Program. El acreedor de sus préstamos del Programa FFEL puede ser un prestamista, una agencia garante de préstamos, un mercado secundario o el Departamento. El acreedor de los Préstamos Perkins es una institución de educación superior o el Departamento. Su acreedor puede utilizar una entidad administradora de préstamos para que se encargue de la facturación y de otras comunicaciones relacionadas con sus préstamos. Las referencias a “su acreedor” hechas en el presente formulario pueden referirse ya sea a su acreedor o a la entidad que administra sus préstamos.

Un **préstamo con subsidio** es un Préstamo con subsidio del interés del Direct Loan Program, un Préstamo de Consolidación con subsidio del interés del Direct Loan Program, un Préstamo Federal Stafford con subsidio del interés, partes de algunos préstamos de consolidación federales, Préstamos Federales Perkins, Préstamos Nacionales Directos para Estudiantes y Préstamos para la Defensa.

Un **préstamo sin subsidio** es un Préstamo sin subsidio del interés del Direct Loan Program, un Préstamo de Consolidación sin subsidio del interés del Direct Loan Program, un Préstamo PLUS del Direct Loan Program, un Préstamo Federal Stafford sin subsidio del interés, un Préstamo Federal PLUS, un Préstamo Federal Complementario para Estudiantes y partes de algunos Préstamos Federales de Consolidación.

El **Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan Program** incluye Préstamos Federales Stafford/Ford (con subsidio del interés) del Direct Loan Program, Préstamos federales Stafford/Ford del Direct Loan Program (sin subsidio del interés), Préstamos PLUS del Direct Loan Program y Préstamos Federales de Consolidación del Direct Loan Program.

#  Tabla 1. Cuadro de Capitalización

| **Tratamiento de los intereses con** **aplazamiento de pago/suspensión temporal de cobro** | **Monto del préstamo** | **Intereses****capitalizados** | **Capital****pendiente** | **Pago****mensual** | **Cantidad de** **pagos** | **Total del monto pagado** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Intereses pagados | $30,000 | $0 | $30,000 | $333 | 120 | $41,767 |
| La capitalización de los intereses es al final del período. | $30,000 | $1,800 | $31,800 | $353 | 120 | $42,365 |
| Los intereses son capitalizados en forma trimestral y al final del período. | $30,000 | $1,841 | $31,841 | $354 | 120 | $42,420 |

# SECCIÓN 6: ADÓNDE ENVIAR LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE COBRO UNA VEZ COMPLETADA

Envíe el formulario completo y toda la documentación necesaria a:

(Si no aparece una dirección, envíela a la entidad que administre sus préstamos).

Si necesita ayuda para completar este formulario, llame a:

(Si no aparece un número de teléfono, llame a la entidad que administra sus préstamos).

**SECCIÓN 7: AVISOS IMPORTANTES**

**Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de la Información** La Ley de Confidencialidad de la Información de 1974 (5 U. S. C. 552a) exige que se le hagan los siguientes avisos:

Las secciones que autorizan a recopilar la información solicitada de usted y acerca de su persona son las §421 y ss., las §451 y ss., o las §461 de la Ley de Educación Superior de 1965, y sus enmiendas (20 U.S.C. 1071 y ss., 20 U.S.C. 1087a y ss., o 20 U.S.C. 1087aa y ss.) y las secciones que autorizan a recopilar y utilizar su Número de Seguro Social (SSN) son las §§428B(f) y 484(a)(4) de la Ley de Educación Superior (20 U.S.C. 1078-2(f) y 1091(a)(4)) y 31 U.S.C. 7701(b). Participar en el Programa federal de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan (Direct Loan) Program, en el Programa federal de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFEL, por sus siglas en inglés), o en el Programa federal de préstamos Perkins (Perkins Loan), y darnos su número de Seguro Social es voluntario. No obstante, para participar, debe brindarnos la información solicitada, que incluye su número de Seguro Social.

El objetivo principal de recolectar información en este formulario, incluido su número de Seguro Social, es verificar su identidad, determinar su derecho a recibir un préstamo o el beneficio de un préstamo (tales como el aplazamiento de pago, la suspensión temporal de cobro, la condonación o la anulación) de los programas del Direct Loan, del FFEL o de préstamos federales Perkins, para permitir la administración de sus préstamos y, si es necesario, ubicarlo para cobrar y elaborar un informe sobre sus préstamos, en caso de que se retrase con el pago o incurra en un incumplimiento de pago. También utilizamos su número de Seguro Social para identificar su cuenta y permitirle el acceso a la información de su cuenta por vía electrónica.

La información en su registro podrá ser divulgada, en base a cada caso en particular o mediante un programa de cotejo electrónico de datos, a aquellos terceros autorizados, de acuerdo con los usos de rutina especificados en los Avisos del Sistema de Registros apropiados. Los usos de rutina de esta información incluyen, entre otros, divulgación a agencias federales, estatales o locales, personas o entidades privadas como parientes, empleadores actuales y anteriores, socios comerciales y personales, agencias de información sobre el consumidor, instituciones financieras y educativas, y organismos garantes de préstamos para verificar su identidad, determinar su derecho a recibir un préstamo o el beneficio de un préstamo, permitir la administración o el cobro de sus préstamos, hacer cumplir los términos del préstamo, investigar un posible fraude y verificar el cumplimiento de las normas del programa federal de ayuda económica para estudiantes o ubicarlo en caso de que se registren atrasos en los pagos o incurra en un incumplimiento de pago. Para calcular el índice de incumplimiento de pago, es posible que se deba divulgar información a los organismos garantes de préstamos, a las instituciones financieras y educativas o a las agencias estatales. Para brindar información sobre el historial de ayuda económica, es posible que se deba divulgar información a las instituciones educativas.

Para asistir a los administradores del programa en lo relativo al seguimiento de reembolsos y anulaciones, es posible que se deba divulgar información a los organismos garantes de préstamos, a las instituciones financieras y educativas o a las agencias federales o estatales. Para brindar un método estandarizado para que las instituciones educativas presenten de manera eficiente el estado de las inscripciones de los estudiantes, es posible que se deba divulgar información a los organismos garantes de préstamos o a las instituciones financieras y educativas. Para asesorarlo sobre los pagos que debe realizar, es posible que se deba divulgar información a los organismos garantes de préstamos, a las instituciones financieras y educativas o a las agencias federales, estatales o locales.

En caso de un litigio, es posible que debamos enviar registros al Departamento de Justicia, a los tribunales, a una entidad jurídica, a un asesor, a una de las partes o a un testigo, si es pertinente y necesario para el litigio. Si esta información, ya sea por sí sola o junto con otra información, es indicativa de una posible violación a la ley, es posible que la enviemos a la autoridad que corresponda para que tome las medidas correspondientes. Es posible que enviemos información a los miembros del Congreso, si usted les solicita ayuda con algunas cuestiones relacionadas con la ayuda federal para estudiantes. En caso de demandas laborales, agravios o acciones disciplinarias, es posible que debamos divulgar los registros pertinentes para arbitrar en el conflicto o investigar. En caso de que lo establezca una convención colectiva de trabajo, es posible que debamos divulgar los registros a las organizaciones laborales reconocidas en el título 5, capítulo 71 del Código de los EE. UU. Capítulo 71. Es posible que debamos divulgar información a nuestros contratistas para cumplir con cualquier función programática que exija divulgar los registros. Antes de divulgar la información, requerimos que el contratista tome las medidas preventivas contempladas en la Ley de Confidencialidad de Información. Es posible que también debamos divulgar información a investigadores calificados de acuerdo con las medidas preventivas de la Ley de Confidencialidad de Información.

**Aviso sobre Reducción de Trámites.** De acuerdo a la Ley de Reducción de Trámites de 1995 (conocida en inglés como Paperwork Reduction Act), no será obligatorio responder a un instrumento de recolección de datos, a menos que éste exhiba un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés). El número de control válido para este instrumento de recolección de datos es 1845-0031. El tiempo requerido para completar este instrumento de recolección de datos está calculado en base a un promedio de 5 minutos por respuesta, incluido el tiempo necesario para revisar las instrucciones, buscar las fuentes de datos existentes, recopilar y mantener los datos necesarios, y completar y revisar la información. La obligación de responder a este instrumento de recolección de datos es necesaria para obtener un beneficio de acuerdo con 34 CFR 674.33, 682.211, y 685.205. Si tiene algún comentario para hacer o alguna inquietud sobre el estado del formulario que envió, comuníquese directamente con la entidad que administra su préstamo (Refiérase a la Sección 6).